

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo;
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SENORA: Como siempre que calamidades parecidas á la que acaban de padecer las provincias de Toledo, Almería, Valencia, y tal vez poblaciones aisladas de otras, el Gobierno de S. M. se propone acudir á su posible remedio, combinando la acción del Estado, que para todo no basta, con la ya varias veces fructuosísima de la caridad nacional. El recuerdo de los nobles esfuerzos que en una ocasión en pró de las provincias de Alicante, Murcia y Almería, y en otra de las de Granada y Málaga, realizaron años hace los españoles, no poco ayudados en verdad desde el extranjero, inspira á los actuales Consejeros de V. M. suma esperanza de que no será tampoco estéril el nuevo llamamiento que hoy dirigen á los generosos sentimientos que por tan alto modo resplandecieron entonces.

Antes que nadie, ha iniciado ya espontáneamente V. M., movida por su constante amor á los pueblos que gobierna, la grande obra de caridad de que se trata.

Para completarla, dignese V. M. aprobar ahora el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Septiembre de 1891.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de la Gobernación se abrirá una Suscripción Nacional destinada á atender al posible remedio de los extragos causados por los temporales é inundaciones en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.

Art. 2.º Se invitará por cada Ministerio á cuantos funcionarios de todos los órdenes y clases, activas ó pasivas, perciben sueldo del Estado para que contribuyan á este benéfico objeto, por lo menos con el haber integro correspondiente al día 30 del presente mes. Los Ministros de Gracia y Justicia y de Ultramar dirigirán análogas invitaciones á los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos, á fin de que el Clero consagre, como donativo á esta obra de caridad nacional, el importe de un día de su asignación en los presupuestos del Estado.

Art. 3.º Los Presidentes y las Comisiones de gobierno interior de los Cuerpos Colegisladores, serán también invitadas por el Presidente de mi Consejo de Ministros á destinar al mismo objeto las cantidades que estimen oportuno y á disponer que los funcionarios á sus órdenes contribuyan á la suscripción con el

haber de un día, señalado como cuota mínima en el artículo 1.º

Art. 4.º Los Gobernadores de las provincias se dirigirán á las Diputaciones y Ayuntamientos, cuyos vecinos no hayan sufrido perjuicios para que concurran á la suscripción y la promuevan entre sus subordinados.

Art. 5.º Se constituirá en cada provincia una Junta de auxilios á las víctimas de las inundaciones, encargada de dirigir y estimular allí la Suscripción pública entre todos los habitantes de la Monarquía no perjudicados por los siniestros.

Art. 6.º Todos los recursos se centralizarán á medida que se obtengan en las sucursales del Banco de España, ó en el Banco mismo.

Art. 7.º El Ministro de la Gobernación, oyendo á los Senadores y Diputados de cada una de las provincias interesadas, y á sus Gobernadores y Diputaciones provinciales, determinará la inversión de los expresados recursos.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

	Pesetas.
SS. MM. y AA. RR. la Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Teresa, aparte de otras 50.000 directamente enviadas á Consuegra.....	50.000
El Sr. Presidente del Consejo y los Sres. Ministros, cada uno 1.000 pesetas, además del día de haber correspondiente.....	9.000
El Banco de España, con destino á Toledo....	20.000
El mismo, con destino á Almería.....	10.000
Excmo. Sr. Marqués de Cubas.....	5.000
D. Francisco Martínez de las Rivas, Diputado á Cortes por el distrito de Quintanar de la Orden.....	5.000
SUMA.....	99.000

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eusebio Alcalde Juárez pidiendo indulto de tres penas de prisión correccional, que suman cinco años, tres meses y veintidós días á que la Audiencia de Guadalajara y el Tribunal Supremo le condenaron en causa por tres delitos de disparo de arma de fuego y uno de lesiones:

Considerando que el reo ha sufrido más de cuatro quintas partes de sus condenas, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional

de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de los cinco años, tres meses y veintidós días de prisión correccional que sufre Eusebio Alcalde Juárez, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometi6 el delito.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernandez Villaverde.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender al importante servicio del Registro civil en lo relativo á la inscripción de las defunciones ocurridas por consecuencia de las inundaciones en varias comarcas de la Península, principalmente en la provincia de Toledo, y evitar los gravísimos perjuicios que pueden irrogarse al Estado y á los particulares con motivo de la falta de datos para la debida inscripción;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se traslade inmediatamente á Consuegra y demás pueblos en que se haya interrumpido la normalidad del Registro el Oficial encargado del Negociado del Registro civil en esa Dirección general, D. José Muro Carvajal, en el concepto de Delegado de este Ministerio, para cuanto se relacione con dicho servicio, acompañado del personal subalterno que se considere necesario; debiendo prestarle su concurso los Jueces de primera instancia y los municipales, así como las Autoridades administrativas, para el más fácil desempeño de su cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 14 de Septiembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de esta fecha, abriendo una Suscripción Nacional con el benéfico propósito de atender en lo posible al más pronto remedio de los estragos y males causados por los últimos temporales é inundaciones, y á fin de que lo dispuesto pueda aplicarse con la prontitud que las necesidades del momento reclaman, recibiendo de este modo inmediato y eficaz auxilio los que sufren las tristes consecuencias de la catástrofe;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se recomiende á los funcionarios y empleados todos de las oficinas provinciales dependien-

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Septiembre de 1891.

Número de orden	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	24	Soltero	Tifus	Gobernador, 9	»	24	Varón	7	Soltero	No hay datos	San Cosme, 13	Judicial.
2	Idem	18	Idem	Sarampión	Hospital Provincial	»	25	Hembra	1	Soltera	Difteria	Ferraz, 55	»
3	Idem	34	Idem	Tuberculosis	Concepción Jerónima, 15	»	26	Idem	61	Casada	Lesión orgánica	Oriente, 1	»
4	Idem	47	Casado	Idem	Callejón de Tudescos, 6	»	27	Idem	2	Soltera	Bronquitis	Esperanza, 13	»
5	Idem	72	Viudo	Hipertrofia	Echegaray, 19	»	28	Idem	5	Idem	Idem	Hartzenbusch, 3	»
6	Idem	2 m.	Soltero	Bronquitis	Ercilla, 19	»	29	Idem	68	Idem	Broncopneumonia	Hospital Provincial	»
7	Idem	4	Idem	Idem	Ruiz, 20	»	30	Idem	71	Casada	Idem	Idem	»
8	Idem	40	Casado	Broncopneumonia	Atocha, 66	»	31	Idem	21	Idem	Pleuropneumonia	Mesón de Paredes, 90	»
9	Idem	63	Idem	Idem	Cuesta de Areneros, 37	»	32	Idem	60	Viuda	Broncopneumonia	Fuencarral, 62	»
10	Idem	7 m.	Soltero	Pneumonia	Anastasio Aroca	»	33	Idem	64	Casada	Idem	Mesón de Paredes, 19	»
11	Idem	59	Casado	Idem	Génova, 12	»	34	Idem	52	Soltera	Pneumonia	Amparo, 13	»
12	Idem	3 m.	Soltero	Catarro	Bravo Murillo, 34	»	35	Idem	9 m.	Idem	Idem	Doctor Fourquet, 28	»
13	Idem	82	Casado	Idem	Sartén, 3	»	36	Idem	62	Casada	Idem	Plaza del Alamillo, 8	»
14	Idem	1	Soltero	Gastroenteritis	Martín de Vargas, 1	»	37	Idem	32	Idem	Idem	Ruda, 8	»
15	Idem	1	Idem	Fiebre gástrica	Espartinas, 2	»	38	Idem	44	Idem	Cirrosis	Cost. ^a Desamparados, 13	»
16	Idem	1	Idem	Enterocolitis	Valverde, 36	»	39	Idem	69	Idem	Hemorragia cerebral	Prado, 10	»
17	Idem	73	Casado	Hepatitis	Serrano, 100	»	40	Idem	2	Soltera	Idem	Salud, 5	»
18	Idem	55	Viudo	Enajenación	Hospital Provincial	»	41	Idem	5 m.	Idem	Eclampsia	Carretas, 19	»
19	Idem	65	Idem	Flemón	Pelayo, 71	»	42	Idem	1	Idem	Tabes mesentérica	Carret. ^a Extremadura, 12	»
20	Idem	1	Soltero	Raquitis	Hospital Provincial	»	43	Idem	67	Idem	Fiebre adinámica	Pacífico, cuartel Artiller. ^a	»
21	Idem	51	Viudo	Fractura del muslo izquierdo	Hospital Provincial	»	44	Idem	1	Idem	Debilidad congén. ^a	Inclusa	»
22	Idem	2 m.	Soltero	Debilidad congén. ^a	Inclusa	»	45	Idem	3 d.	Idem	Impétigo	Mediodía Grande, 7	»
23	Idem	No hay datos	Luchana, 7	Judicial.	46	Idem	65	Casada	Cáncer	Cab. ^o de Gracia, 19 y 21	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	1	»	1
Viruela	»	»	»
Sarampión	1	»	1
Escarlatina	»	»	»
Difteria y crup	»	1	1
Tuberculosis	2	»	2
Del aparato respiratorio	8	11	19
Del digestivo	»	»	»
Demás enfermedades en general	10	12	22
TOTAL de inhumaciones	22	24	46

Madrid 14 de Septiembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Septiembre de 1891.

Número de orden	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	34	Soltero	Tuberculosis	Infante, 3	»	24	Hembra	42	Casada	Insuficiencia mitral	Hospital provincial	»
2	Idem	21	Idem	Caries tuberculosa	Hospital Provincial	»	25	Idem	10	Soltera	Bronquitis	Plaza Moncloa (solar)	»
3	Idem	39	Casado	Tuberculosis	Bastero, 22	»	26	Idem	40	Viuda	Broncopneumonia	Arganzuela, 31	»
4	Idem	26	Idem	Tisis	Pez, 32	»	27	Idem	45	Soltera	Catarro	Hospital Provincial	»
5	Idem	51	Idem	Fiebre adinámica	Tesoro, 7	»	28	Idem	8 m.	Idem	Indigestión	Portillo, 7	»
6	Idem	27	Soltero	Endocarditis	Solana, 4	»	29	Idem	1	Idem	Enteritis	Madera, 57	»
7	Idem	1	Idem	Bronquitis	Fuencarral, 43	»	30	Idem	1	Idem	Idem	Monteleón, 25	»
8	Idem	3	Idem	Idem	Topete, 3	»	31	Idem	36	Idem	Hepatitis	Hospital provincial	»
9	Idem	2	Idem	Idem	Labrador, 22	»	32	Idem	29	Idem	Nefritis	Idem	»
10	Idem	8 m.	Idem	Idem	Cost. ^a de Santiago, 5	»	33	Idem	44	Casada	Metrorragia	Espíritu Santo, 15 y 17	»
11	Idem	70	Viudo	Afección pulmonar	Segovia, 31	»	34	Idem	23	Idem	Idem	Cabeza, 18	»
12	Idem	25	Casado	Pneumonia	Santa Engracia, 103	»	35	Idem	79	Viuda	Hemorragia	Gilimón, 6	»
13	Idem	86	Viudo	Idem	Hospital provincial	»	36	Idem	73	Casada	Rebland. cerebral	Hospital Provincial	»
14	Idem	43	Casado	Idem	San Lorenzo, 2	»	37	Idem	87	Idem	Parálisis	Idem	»
15	Idem	2 m.	Soltero	Enterocolitis	Cava Baja, 3	»	38	Idem	2 m.	Soltera	Meningitis	Pacífico, 12	»
16	Idem	80	Idem	Congest. cerebral	Hospital de Presbiteros	»	39	Idem	4	Idem	Idem	Amnistía, 5	»
17	Idem	3 m.	Idem	Apoplejía	Virtudes, 15	»	40	Idem	1	Idem	Raquitismo	Cava Baja, 12	»
18	Idem	3	Idem	Eclampsia	Regueros, 4	»	41	Idem	58	Casada	Carcinoma	Peñón, 48	»
19	Idem	No hay datos	Judicial.	42	Idem	No hay datos	Judicial.	
20	Idem	Feto	Idem	Idem.	43	Idem	Feto	Idem.	
21	Hembra	60	Viuda	Fiebre gastrotífica	V. O. T.	»	44	Idem	Idem	Panamá, 10	»
22	Idem	21	Soltera	Tuberculosis	Hospital provincial	»	45	Idem	Idem	Santa Polonia, 4	»
23	Idem	1	Idem	Tabes mesentérica	Cardenal Cisneros, 37	»	46	Idem	Idem	Espíritu Santo, 21	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	»	1	1
Viruela	»	»	»
Sarampión	»	»	»
Escarlatina	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»
Tuberculosis	4	2	6
Del aparato respiratorio	8	3	11
Del digestivo	»	»	»
Demás enfermedades en general	8	20	28
TOTAL de inhumaciones	20	26	46

Madrid 14 de Septiembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel

MINISTERIO DE MARINA—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Málaga, correspondientes al año bisiesto de 1892.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MÁLAGA

Latitud..... 36° 42' 56'' N.
Longitud..... 0 h 7 m 5,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MÁLAGA EN EL AÑO 1892

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and 24 sub-columns for days and times (Ortos, Ocasos, H. M.).

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MÁLAGA EN EL AÑO 1892

Table with 3 columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and detailed text descriptions of moon phases and solar events.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En el segundo anuncio de esta Compañía, publicado en la GACETA del día 13 del mes actual, pág. 878, columna 1.ª, referente á la amortización de obligaciones y residuos de la línea de Tudela á Bilbao, aparece equivocado en el lote número 206 el residuo que figura con el núm. 770 en vez del 730 que es el amortizado.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with 2 columns: RESES DEGOLLADAS and Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Ovejas, and Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros.

- Vaca, de 1'33 á 1'40 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'28 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Oveja, de 1'18 á 1'22 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN and Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Ampliación, and TOTAL.

Madrid 15 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Franeira é Italia, á las siete, el día 15 de Septiembre de 1891.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS—DÍA 14

Table of delayed telegrams for Day 14, listing locations like Oporto, Badajoz, S. Fernando, Sevilla, Alicante, Valladolid, Ciudad Real, Albacete, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

DÍA 13

Table of telegrams for Day 13, listing Orense and Granada.

DÍA 12

Table of telegrams for Day 12, listing Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Teruel, Santander, León y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Septiembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table of stock market prices with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DÍA 14, DÍA 15. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 14 DE SEPTIEMBRE DE 1891

Table of foreign exchange rates for Paris, listing various financial instruments like Deuda perpetua, Fondos espa, Fondos fran, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'33 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa días vista, id. id., 00'00 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 7'95-8'00. Idem, á ocho días vista, id. id., 7'90.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 47 y 48 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II, y los pliegos 23 y 24 de las del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the guide with columns: PESETAS, listing Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Rogelio y San Cornelio, Papas.

Cuarenta Horas en la iglesia de la V. O. T.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de los empleados de Contaduría).—La canción de la Lola. La mascarita.—El monaguillo.—El loque de rancho.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y media.—¡Pero cómo está Madrid!—La barrica de oro.—Charito.—Por los aires.

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Moda popular.—Gran función de verdadera novedad y atracción.—Programa especial y único en su clase.—Los árabes Ali-Ahoa; las hermosas Rosita y Leodiska; la reina del alambre y otras notables artistas, terminando con la pantomima acuática.

Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Moda.—Programa especial.—La hermosa Geraldine; debut de los excéntricos Kanockbouts Dale et Reystou, The Leopolds y la pantomima acuática.

Entrada general, 50 céntimos. PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las tres y media.—Corrida extraordinaria, en la que se lidiarán seis toros de la ganadería de la Sra. Marquesa viuda del Saltillo, que serán estoqueados por Rafael Guerra (Guerrita) y Antonio Reverte, que tomará la alternativa.